

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL

6312 ACUERDO de 2 de marzo de 1988, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se autoriza la oferta pública de plazas de Magistrado suplente del Tribunal Central de Trabajo para el año judicial 1987-1988.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día de la fecha, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional, en relación con el artículo 10, ambos del Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 22), ha acordado autorizar que se verifique oferta pública de plazas de Magistrado suplente del Tribunal Central de Trabajo para el año judicial 1987-1988, conforme a las siguientes bases:

Primera.—Se convocan seis plazas de Magistrado suplente del Tribunal Central de Trabajo.

Segunda.—Sólo podrán tomar parte en el concurso quienes al finalizar el plazo para la presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

Ser español, mayor de edad y Licenciado en Derecho, así como no estar incurso en causa de incompatibilidad de las previstas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Tener residencia habitual en algún municipio de la provincia en la que se encuentre el órgano jurisdiccional para el que se pretenda el nombramiento.

No hallarse en el ejercicio de las profesiones de Abogado o de Procurador.

Tercera.—Quienes deseen tomar parte en la presente oferta pública dirigirán sus instancias a la Presidencia del Tribunal Central de Trabajo, bien directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Las instancias y documentos que las acompañen deberán presentarse por duplicado. Entre los documentos citados habrá de incluirse copia del documento nacional de identidad y cualesquiera otros que considere de oportuna aportación al concursante.

Quinta.—Las instancias habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso.

b) Manifestación formal de que el candidato reside en un municipio de la provincia en la que tiene su sede el órgano jurisdiccional para el que se pretende el nombramiento.

c) Declaración expresa de que el candidato reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y de que se compromete a prestar el juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

d) Indicación con orden de preferencia de las concretas plaza o plazas que pretenda cubrir de entre las convocadas en el presente concurso.

e) Relación de méritos que estime oportunos alegar y, en su caso, grado de especialización en las disciplinas jurídicas propias de uno o varios órdenes jurisdiccionales.

f) Declaración formal de no haber ejercido durante los dos últimos años los cargos de Abogado o Procurador ante el órgano jurisdiccional para el que se pretenda el nombramiento de Magistrado suplente.

g) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resultare nombrado o a la que fuese adscrito en los plazos legalmente previstos y una vez prestado el juramento o promesa.

Sexta.—Tendrán preferencia para ser nombrados los concursantes que hubieren desempeñado funciones judiciales o ejercido profesiones jurídicas o docentes.

Séptima.—Las solicitudes se entenderán subsistentes para todo el año judicial, salvo que en el curso del mismo se produzca el expreso desistimiento por parte del candidato.

Octava.—Los nombramientos se harán para el año judicial 1987-1988, y los nombrados cesarán en sus cargos conforme a lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Novena.—Los nombramientos de Magistrado suplente se efectuarán sin adscripción a Sala determinada. La Sala de Gobierno acordará la actuación en una u otra Sala en función de las necesidades del servicio, con sujeción, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 200.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y atendiendo en lo posible a la especialización jurídica que tuviesen acreditada los nombrados.

Décima.—Quienes resulten nombrados Magistrados suplentes del Tribunal Central de Trabajo habrán de tomar posesión de sus cargos ante la Sala de Gobierno de dicho Tribunal en los plazos a que se refiere el artículo 17 del Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 15 de julio de 1987 y previo el juramento o promesa, salvo en los casos de dispensa a que se refiere el párrafo segundo del mencionado artículo.

Undécima.—Se entenderá que renuncian al cargo quienes no comparecieren a prestar juramento o promesa o a tomar posesión dentro de los plazos establecidos y sin haber alegado justa causa.

Duodécima.—En todo lo que no haya sido expresamente dispuesto en la presente convocatoria, serán de aplicación los preceptos de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los contenidos en el Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por el que se establece la Reglamentación sobre Jueces en régimen de provisión temporal, Magistrados suplentes y Jueces sustitutos.

Madrid, 2 de marzo de 1988.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

MINISTERIO DE JUSTICIA

6313 ORDEN de 8 de marzo de 1988 por la que se hace pública la propuesta del Tribunal calificador del concurso de méritos para cubrir plazas de alumnos del Centro de Estudios Judiciales para su posterior acceso a la Carrera Judicial.

Concluido el concurso para cubrir 50 plazas de alumnos del Centro de Estudios Judiciales para su posterior acceso a la Carrera Judicial, convocado por Orden de 22 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre siguiente), y participado su resultado por el Tribunal calificador,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 28 de enero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero) por la que se establecen las normas por las que se regirá el acceso al Centro de Estudios Judiciales de los aspirantes a ingreso en la Carrera Judicial, por la categoría de Juez, acuerda:

Primero.—Hacer pública la relación de concursantes que figuran en la propuesta del Tribunal según el orden de puntuación que se indica:

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	Don Felix Ignacio Villanueva Gallego	13,65
2	Doña María de los Angeles García Medina	13,50
3	Don Manuel Pérez Echenique	13,20
4	Don José Ramón Jurado Pousibet	13,15
5	Don Juan José Verdaguer Martínez	13,00
6	Don Juan Jacinto García Pérez	12,90
7	Don Eduardo Delgado Hernández	12,80
8	Don Gordiano Casas Fernández	12,75
9	Don Julio Calvet Botella	12,70
10	Doña María Jesús Farinos Lacomba	12,55
11	Don Juan José Rodríguez Ojeda	12,50
12	Don Jacobo Quintans García	12,35